

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12698.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-361-B-2012 y las Ordenanzas Nº 3381 y 3541; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de julio de 1987, se sancionó la Ordenanza Nº 3381 por la cual se concedió, por 99 años, el derecho de uso y ocupación de un inmueble a favor de las Hermanas Religiosas "Hijas de la Misericordia" de la Tercera Orden de San Francisco del Convento Carmelitas Descalzas.-

Que con fecha 19 de agosto de 1987, mediante Nota sin número, la Directora del Hogar "Nuestra Señora de la Misericordia", informa que el nombre correcto de la Entidad es "Hermanas Religiosas Hijas de la Misericordia" de la "Tercera orden de San Francisco", además también informa que el inmueble cedido tiene una superficie inferior a la solicitada; por todo ello solicita se considere el pedido realizado oportunamente, dado que el proyecto de ampliación del Hogar de Niñas, está realizado en base a una superficie superior a la cedida.-

Que en razón a la necesidad de continuar la obra que alberga a niños desamparados, es que dicha Orden religiosa requiere la solicitud de un crédito financiero, y para ello las entidades bancarias le exigen la escritura y título de dicho lote a su nombre, no resultando suficiente la tenencia precaria del mismo.-

Que se acompaña mapa de situación del Hogar mencionado, visión área.-

Que al respecto y a modo de solución de la problemática, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá donar con cargo dicho lote para facilitar la concreción de tan benéfica obra.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho Nº 130/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de las Hermanas Religiosas "Hijas de la Misericordia" de la "Tercera Orden de San Francisco", el inmueble ubicado en la calle Manuel Rodríguez Nº 418, entre calles Manuel Belgrano y Salto Grande S/N de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legistativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Se deja expresamente establecido que el cargo significa que a dicho lote no se le podrá dar otro destino que la realización de la obra en favor de la niñez desamparada de esta comunidad, bajo apercibimiento de decretar la revocación de la donación otorgada.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de las hermanas Religiosas "Hijas de la Misericordia" los gastos de infraestructura tales como forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas, mensura, etc., así como también el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión.-

ARTICULO 4º): El incumplimiento por parte de las Hermanas Religiosas "Hijas de la Misericordia" del Convento Carmelitas Descalzas, a cualquiera de las obligaciones impuestas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata de la donación con cargo, debiendo reintegrar a este Municipio el bien inmueble sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del Órgano que corresponda, deberá proceder a la confección y suscripción de la presente donación con cargo a favor de las "Hermanas Religiosas Hijas de la Misericordia" de la "Tercera Orden de San Francisco".-

ARTICULO 6º): DEROGASE las Ordenanza Nº 3381 y Ordenanza Nº 3541.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente Nº CD-361-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1908
Fecha 18/12/12

[Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12698 1200/2
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-361-B-12